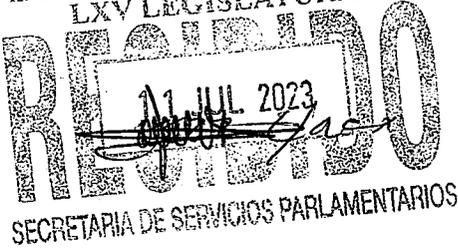




DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan Oax., a 11 de julio de 2023

Dictamen: 628

Expediente:588

**Asunto: OFICIO DE I
NSCRIPCIÓN**

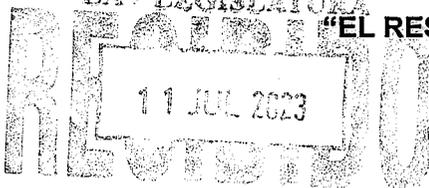
**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA**



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA**

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 628
Expediente número: 588

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 6 de septiembre de 2022, siendo las 11:58 hrs. la Diputada ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, presento ante Servicios Parlamentarios, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVIII, del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Con fecha 7 de septiembre de 2022, en Sesión Ordinaria se turnó por la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a esta Comisión Permanente y mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM./1536/2022

DIP. REDDY GIL
PINEDA GONZALEZ
PRESIDENTE

DIP. CELIA
TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA
GABARRON AVARRO
INTEGRANTE

DIP. RENATA VICTORIA
JIMENEZ GERVALES
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA RODRÍGUEZ
MELCHIOR VÁSQUEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios y con fecha 9 de septiembre de 2022, fue recibido en esta Presidencia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Que del estudio realizado a dicho expediente, se desprende que la promovente expone que la iniciativa que presenta versa sobre la Ley reglamentaria a los artículos 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI BIS, 1, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, en lo relativo a la materia de Programación y Presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos.

Ahora bien, en la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se interpreta que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, es un integrante del Poder Ejecutivo, sin embargo, contraviene a lo mandado en el artículo 114 del apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en donde establece desde 2015 a la Fiscalía como un órgano autónomo.



DIP. FREDY CICIL PINEDA GONZALEZ
PRESIDENTE

DIP. GLEBIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ANGELETTA ROCIO MELCHIOR VASQUEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

TERCERO.- Ahora bien en el artículo 2 fracción XXIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de nuestro Estado, enmarca quienes serán considerados como ejecutores de gasto. Es por ello que luego de un amplio análisis que realizó esta Comisión Permanente de Hacienda, se acordó que es procedente aprobar dicha reforma, ya que nos encontramos en el supuesto de una antinomia jurídica, que, de no reformarse, pudiera malversarse su interpretación.

Por lo expuesto las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **APRUEBE LA REFORMA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



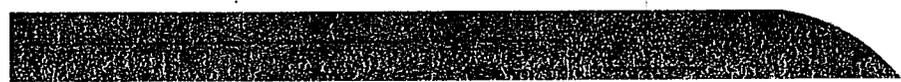
DIP. FREDY GIL
PINED GONZALEZ
PRESIDENTE

DIP. GLEIVA
TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA
CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ GERVAÑES
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO
MELCHOR VASQUEZ
INTEGRANTE



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Artículo 2.-...

I.- ...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.-...

IX.-...

X.-...

XI.-...

XII.-...

XIII.-...

XIV.-...

XV.-...

XVI.-...

XVII.-...

XV.- DEPENDENCIAS: Administración Pública Centralizada integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para



DIP. ERIBDY SIL PINED
PRESIDENTE

DIP. CLELIA TORREDOR BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVALES
INTEGRANTE

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR Y ASQUE
INTEGRANTE



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

el Desarrollo de Oaxaca, así como por los Órganos Auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados.

XIX A LA LXX.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los once días del mes de julio de 2023.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. FREDDY GIL PINEDA
GOPAR

PRESIDENTE

DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRANTE



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR
VASQUEZ.
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE: 588



DIP. FREDDY GIL PINEDA
PRESIDENTE

DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
INTEGRANTE